

3. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

4. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: El Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación; en su defecto será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica y Contratación designado por el Presidente.

Segundo. Los miembros suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, sin perjuicio de los actos de delegación expresa que puedan dictarse.

Tercero. A las Mesas de Contratación podrán asistir técnicos cualificados en función de la materia de que se trate, con voz pero sin voto.

Cuarto. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, se requerirá la de al menos dos de sus Vocales.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en los Anexos de las páginas 14.769 y 14.770, donde dice:

«Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 128.570.
Año: 1998.

Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 1.911.780.
Año: 1999».

Ambos deben ser omitidos.

Almería, 4 de febrero de 1999

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 144/99-6 a instancia del Letrado Sr. Rafael Navarrete Jurado, en nombre y representación de don Manuel Moreno Romero contra Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía sobre impugnación de lista de aspirantes admitidos y excluidos Orden de 26 de marzo de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía núm. 144, de fecha 19.12.98, se ha dictado en el día de la fecha providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez. Sr. Pérez Jiménez. Sevilla a 11 de febrero de 1999.

Dada cuenta; por recibida la anterior demanda interpuesta por el Letrado don Rafael Navarrete Jurado, en nombre y representación de don Manuel Moreno Romero, que se registre y se le dé número en el Libro de las de su clase; y siendo competente este Juzgado se admite a trámite el presente recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará por la norma prevenida en el art. 78 de la LJCA.

Se tiene por personado y parte al referido Letrado, en virtud de la copia de escritura de poder suficientemente bas-

tanteada que se presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el tiempo y modo que determine la Ley.

Se tiene por formulada demanda por don Manuel Moreno Romero contra Consejería de Gobernación y Justicia de Junta de Andalucía, y en consecuencia, emplácese a la misma con traslado de la copia de la demanda y demás documentos, a fin de que remita el expediente administrativo con 15 días de antelación a la fecha señalada para la vista prevenida, a lo que se libraré el pertinente oficio.

Se señala para la celebración de vista el próximo día 28 de abril a las 11,30 horas, quedando la actora citada con la notificación de la presente Resolución y la Administración demandada con la recepción del oficio remisorio del expediente en el que se hará constar el señalamiento acordado, acompañándose copia de la presente resolución; debiendo citar la Administración demandada a cuantos posibles afectados figuren en el expediente para la referida vista.

Entendiendo el proveyente que es necesario el anuncio de la interposición del presente recurso contencioso-administrativo, publíquense Edictos, que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al Sr. Encargado del BOJA, para que disponga lo necesario para la publicación del mismo, para conocimiento general de la existencia de este proceso y para que sirva de citación a cuantas partes tengan interés en el mismo, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en este Juzgado, con Abogado y Procurador (o bien con Letrado designado al efecto) para el acto de vista acordado; y verificado, sírvase a remitir uno de los ejemplares para su unión al recurso de referencia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a; doy fe.